

Constancia Secretarial: Señor juez dejo constancia que, por providencia del 18 de febrero de 2022, el Honorable Tribunal Superior de Medellín, sala de decisión civil, revoca la decisión adoptada en la audiencia inicial, donde se negó el dictamen pericial de pérdida de capacidad laboral.

A despacho para decidir.

Camilo Gómez Salazar

Escribiente

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, marzo veintidós (22) de dos de dos mil veintidós

Radicado: 2019-233

Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín; por consiguiente, acéptese como prueba pericial, el dictamen de pérdida de capacidad laboral y ocupacional elaborado por la Facultad de Salud Pública de la Universidad de Antioquia, de conformidad con el artículo 227 del C.G.P.

Por lo anterior, se pone en conocimiento de las partes el dictamen pericial referenciado. Artículo 228 del C.G.P.

Así mismo, se ordena escuchar al señor perito Dr Juan Diego Zapata Serna, en la audiencia de instrucción y juzgamiento, la cual quedará programada para el día jueves 26 de mayo de 2022 a las 9.00 am por medio de la plataforma Lifesize.

Cúmplase y notifíquese,


Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 24 de marzo de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 039,
fijados a las 8:00a.m.


Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62f299dff08f237f9700ee80103ca0a4db48480622039d8a3d65bd600c5df1bd**
Documento generado en 23/03/2022 02:50:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>